



Finding Assistance, Delivering Outreach

Número de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



| Módulo 2 |

Conocimiento de la regulación

FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



Derechos de autor y licencia de uso

© 2025 Consorcio FADO. Todos los derechos reservados.



Este material de formación se elaboró en el marco del proyecto Erasmus+ "FADO: Finding Assistance, Delivering Outreach", cofinanciado por la Unión Europea en virtud del acuerdo de subvención n.º 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033.

Salvo que se indique lo contrario, todo el contenido de esta publicación está bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).

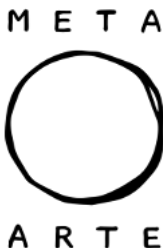
Usted es libre de:

- **Compartir**— copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato
- **Adaptar**— remezclar, transformar y desarrollar el material

bajo los siguientes términos:

- **Atribución**— Debe dar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios.
- **No comercial**— No está permitido utilizar este material con fines comerciales.
- **Compartir igual**— Si remezcla, transforma o crea obras derivadas del material, debe distribuir sus contribuciones bajo la misma licencia.

Para ver una copia de esta licencia, visite: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



Cofinanciado por
la Unión Europea

Financiado por la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados solo comprometen a su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o los de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Ni la Unión Europea ni la EACEA pueden ser considerados responsables de ellos.

FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



Descripción del módulo

“Los Estados tienen la obligación positiva de prevenir la violencia, proteger a las víctimas y enjuiciar a los responsables; no hacer nada no es una opción.”

Consejo de Europa, Informe explicativo del Convenio de Estambul

Este módulo ofrece una visión general de los marcos jurídicos internacionales, europeos y nacionales que abordan la violencia de género. Explora las obligaciones del Estado en materia de prevención, protección, enjuiciamiento y reparación, y tiene como objetivo fortalecer su comprensión de los derechos inherentes a la violencia de género, sus responsabilidades y las herramientas legales a su disposición.

¿Qué voy a aprender?

1. Comprender el principio clave de los textos jurídicos internacionales y europeos sobre la violencia de género.
2. Identificar las obligaciones del Estado y los mecanismos de seguimiento.
3. Familiarizarse con las principales leyes nacionales de cada país socio.
4. Identificar las buenas prácticas y las brechas entre los marcos legales y las realidades sobre el terreno.
5. Establecer conexiones entre el marco legal y las acciones de prevención, protección y apoyo a las víctimas.





Contenido

1. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTADOS EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: UNA INTRODUCCIÓN	6
1.1. ¿Qué es la violencia de género?	6
1.2. ¿Por qué son necesarios los marcos legales?	6
1.3. Centrarse en las obligaciones de los Estados: Prevención, Protección, Enjuiciamiento y Reparación.	7
1.3.1. Prevención: Detengamos la violencia antes de que ocurra.	7
1.3.2. Protección: Garantizar la seguridad y brindar apoyo a los sobrevivientes.	7
1.3.3. Fiscalía: Garantizar la justicia y la rendición de cuentas.	8
1.3.4. Reparación: Reconocer el daño y restaurar la dignidad.	8
2. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	9
2.1. Declaraciones y convenios internacionales clave que definen y abordan la violencia de género.	9
2.2. Cómo las Naciones Unidas supervisan y apoyan la lucha contra la violencia de género.	10
2.3. Violencia de género y la Agenda 2030: vincular las obligaciones legales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible	11
3. MARCO JURÍDICO EUROPEO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	13
3.1. El Convenio de Estambul: el tratado histórico de Europa sobre la prevención y la lucha contra la violencia contra la mujer.	13
3.2. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: una base jurídica para la igualdad y la protección.	14
3.3. Directivas y resoluciones de la UE que abordan la violencia de género: de los principios a la acción jurídica.	15
3.4. Estrategia de la UE para la igualdad de género (2020-2025): Un marco político para la acción.	15
3.5. Estrategia de la UE para la igualdad LGBTIQ (2020-2025): Hacia un enfoque inclusivo ante la violencia y la discriminación.	16
4. MARCO JURÍDICO NACIONAL SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO: COMPROMISOS Y REALIDADES EN CINCO PAÍSES SOCIOS	18
4.1. España: Un enfoque integral y pionero para combatir la violencia de género.	18
4.2. Italia: Avances legales con persistentes deficiencias en la implementación.	19



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



4.3. Serbia: Alineación gradual con las normas europeas sobre violencia de género.	20
4.4. Francia: Reforzar la respuesta jurídica e institucional a la violencia de género.	21
4.5. Chipre: Consolidación de los compromisos legales y políticos para combatir la violencia de género.	23
5. RECURSOS, SISTEMAS DE APOYO Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN DISPONIBLES A NIVEL INTERNACIONAL, EUROPEO Y NACIONAL.	24
5.1. Recursos internacionales y mecanismos de apoyo	24
5.2. Mecanismos y recursos a nivel europeo	25
5.3. Sistemas y servicios de apoyo a nivel nacional para las víctimas.	25
5.4. La importancia de la coordinación y un enfoque centrado en las víctimas.	27
6. BIBLIOGRAFÍA	28



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



1. Responsabilidades de los Estados en la lucha contra la violencia de género: una introducción

1.1. ¿Qué es la violencia de género?

La violencia de género se refiere a los actos dañinos dirigidos contra personas por su género, identidad de género o expresión de género. Tiene su origen en las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres y afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas, aunque puede afectar a personas de todos los géneros. Es importante señalar que la violencia de género también incluye la violencia contra las personas LGBTQIA+, si bien no todos los ordenamientos jurídicos la abordan explícitamente.

Para obtener más información sobre la definición de violencia de género y comprender mejor sus orígenes e historia, consulte el Módulo 1 “Comprender la violencia de género”.

1.2. ¿Por qué son necesarios los marcos legales?

La violencia de género no es un asunto privado ni una disputa personal, sino una violación de los derechos humanos. Por lo tanto, las víctimas tienen derecho a protección, acceso a la justicia y reparación. Los marcos jurídicos a nivel nacional, europeo e internacional son cruciales, ya que definen qué constituye violencia y qué está prohibido por el derecho penal. Asimismo, establecen las obligaciones del Estado en materia de prevención, protección, enjuiciamiento y desarrollo de políticas. Finalmente, fijan las sanciones y los derechos de las víctimas. Es importante recordar que un marco jurídico sólido garantiza respuestas coordinadas de las distintas instituciones (policía, justicia, sanidad, servicios sociales, educación), promueve la cooperación interinstitucional y lucha contra la impunidad de los perpetradores.



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



1.3. Centrarse en las obligaciones de los Estados: Prevención, Protección, Enjuiciamiento y Reparación.

Instrumentos jurídicos internacionales y regionales, como la Convención CEDAW, el Convenio de Estambul y diversas directivas de la UE, afirman claramente que los Estados tienen el deber legal de responder a la violencia de género. Estas obligaciones van más allá del mero castigo a los perpetradores. De hecho, los Estados están obligados a adoptar un enfoque integral, proactivo y centrado en la víctima, que incluya la prevención, la protección, el enjuiciamiento y la reparación.

1.3.1. Prevención: Detengamos la violencia antes de que ocurra.

Los Estados deben adoptar medidas activas para prevenir todas las formas de violencia de género, lo que incluye sensibilizar a la población para cuestionar las normas y los estereotipos perjudiciales, integrar la educación sobre igualdad de género y violencia de género en las escuelas, capacitar a profesionales para detectar y responder a la violencia de género, y colaborar con las comunidades para promover relaciones respetuosas e igualdad de género. La prevención es una inversión a largo plazo que busca transformar las creencias, los comportamientos y los sistemas que permiten la permanencia de la violencia de género.

1.3.2. Protección: Garantizar la seguridad y brindar apoyo a los sobrevivientes.

Los Estados deben garantizar la seguridad, la escucha y el apoyo a las víctimas. Esto incluye la necesidad de proporcionar refugios accesibles, líneas de ayuda y centros de crisis; garantizar la protección legal, como órdenes de alejamiento y de protección; ofrecer servicios de apoyo psicológico, legal y médico con perspectiva de género y adaptados al trauma; y asegurar mecanismos de denuncia seguros que no expongan a las víctimas a mayores riesgos ni discriminación. Las medidas de protección deben estar disponibles para todas las personas, sin discriminación y adaptadas a las necesidades específicas de cada individuo.



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



1.3.3. Fiscalía: Garantizar la justicia y la rendición de cuentas.

Los Estados deben llevar a los responsables ante la justicia y garantizar el derecho de las víctimas a un juicio justo. Esta obligación incluye adoptar leyes claras y específicas que tipifiquen como delito todas las formas de violencia de género, asegurar que jueces, fiscales y policías reciban la formación necesaria para atender estos casos, garantizar que los procedimientos legales sean accesibles, respetuosos y no revictimicen a las víctimas, y combatir la impunidad asegurando que los delitos de violencia de género se investiguen y enjuicien con eficacia. Un enjuiciamiento eficaz es fundamental para fortalecer la confianza pública en el sistema de justicia y prevenir la violencia futura.

1.3.4. Reparación: Reconocer el daño y restaurar la dignidad.

Los Estados deben garantizar que las víctimas tengan acceso a la reparación por el daño sufrido, permitiéndoles compensación, rehabilitación, restitución y satisfacción, incluyendo disculpas públicas o reconocimiento simbólico del daño, y una garantía de no repetición, mediante reformas estructurales y rendición de cuentas institucional. La reparación no se trata solo de justicia, sino también de ayudar a las víctimas a reconstruir sus vidas y recuperar su dignidad.

Estos cuatro pilares son interdependientes. Un país no puede afirmar que está abordando la violencia de género centrándose únicamente en el enjuiciamiento y descuidando la prevención o el apoyo a las víctimas. Los Estados deben adoptar un enfoque integral y coordinado, garantizando la coherencia de las políticas, la asignación de recursos y la existencia de sistemas que permitan cumplir con sus obligaciones en todos los niveles.

Comprender la violencia de género implica reconocer que no se trata de un problema individual, sino de un desafío social colectivo, profundamente arraigado en las dinámicas de poder y la injusticia social. La ley desempeña un papel fundamental al denunciar estas formas de violencia, proteger a las víctimas, castigar a los perpetradores y garantizar la rendición de cuentas.



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



A continuación, analizaremos los marcos jurídicos existentes a nivel internacional, europeo y nacional.

2. Marco jurídico internacional sobre la violencia de género

2.1. Declaraciones y convenios internacionales clave que definen y abordan la violencia de género.

La respuesta internacional a la violencia de género se basa en un conjunto de instrumentos jurídicos y políticos fundamentales que definen la naturaleza del problema y articulan las obligaciones de los Estados.

La piedra angular es la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, adoptada por las Naciones Unidas en 1979. Si bien la CEDAW no se refiere explícitamente a la violencia de género, la Recomendación General n.º 19 (1992) del Comité de la CEDAW y su Recomendación n.º 35 (2017), actualizada, establecen claramente que la violencia contra la mujer constituye una forma de discriminación de género y una violación de los derechos humanos. Por consiguiente, estas recomendaciones interpretan las disposiciones de la Convención de manera que imponen a los Estados la obligación jurídica de prevenir y abordar la violencia de género.

Otro documento fundamental es la **Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, promulgada en 1993. Si bien no es jurídicamente vinculante, ofrece una de las primeras definiciones ampliamente aceptadas de violencia contra la mujer, que incluye la violencia física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado. Esta declaración alienta a los Estados a adoptar medidas legislativas, políticas y educativas para erradicar dicha violencia.

Posteriormente, en 1995, la **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing** reafirmó y amplió el compromiso internacional para erradicar la violencia de género. En ella se calificó la violencia contra las mujeres como una de las doce áreas de actuación críticas y se instó a los gobiernos a adoptar medidas



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



concretas, como reformas legales, servicios de apoyo para las supervivientes y prevención mediante la educación y la sensibilización.

Otros instrumentos amplían aún más el alcance de la protección. En 2015, los Estados Miembros de la ONU emitieron una Declaración Conjunta en la que se instaba a poner fin a la violencia y la discriminación contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Esto marcó un hito importante en el reconocimiento internacional de las vulnerabilidades específicas que enfrentan las poblaciones LGBTIQ+ en el contexto de la violencia y la discriminación de género. Partiendo de esta base, la Secretaría de la ONU adoptó en 2024 una nueva estrategia destinada a proteger a las personas LGBTIQ+ de la violencia y la discriminación en todos los ámbitos de las operaciones de la ONU. Esta estrategia promueve políticas inclusivas, la recopilación de datos y la capacitación para garantizar que los mecanismos de protección sean accesibles y respetuosos de las diversas identidades de género y orientaciones sexuales.

En contextos de conflicto, desplazamiento y desastres naturales, la violencia de género suele aumentar, lo que exige respuestas institucionales específicas. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha desarrollado un marco institucional específico para la prevención y respuesta a la violencia de género en situaciones de crisis.

En conjunto, estos textos conforman una base internacional integral que define la violencia de género en todas sus formas, describe las responsabilidades del Estado y aborda cada vez más la diversidad de las víctimas afectadas por dicha violencia, incluidas aquellas impactadas por crisis, desplazamiento o discriminación sistémica.

2.2. Cómo las Naciones Unidas supervisan y apoyan la lucha contra la violencia de género.

Las Naciones Unidas no solo establecen normas, sino que también supervisan su aplicación mediante diversos mecanismos. El Comité de la CEDAW, integrado por expertos independientes, revisa periódicamente los informes de



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



los Estados y puede emitir observaciones finales que identifican deficiencias y recomiendan mejoras para abordar la violencia de género. Los Estados que han ratificado el Protocolo Facultativo de la CEDAW también permiten que personas o grupos presenten denuncias cuando los recursos nacionales han fracasado.

La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres y las niñas desempeña un papel complementario al realizar visitas a los países, elaborar informes temáticos y recibir denuncias individuales de violaciones. Esta experta independiente supervisa el cumplimiento por parte de los Estados y llama la atención internacional sobre las deficiencias persistentes o los problemas emergentes en la lucha contra la violencia de género.

Además, el Examen Periódico Universal (UPR, en inglés), que se lleva a cabo bajo los auspicios del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, analiza la situación de los derechos humanos en cada Estado miembro de la ONU cada cuatro o cinco años. La violencia de género se aborda con frecuencia en estos exámenes, y los Estados reciben recomendaciones para mejorar las leyes, los servicios y las estrategias de prevención.

Mediante estos mecanismos de seguimiento, la ONU posibilita la rendición de cuentas internacional, refuerza la presión política sobre los gobiernos y ofrece una plataforma para que los actores de la sociedad civil y los supervivientes alcen la voz a nivel mundial.

2.3. Violencia de género y la Agenda 2030: vincular las obligaciones legales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

La lucha mundial contra la violencia de género también se enmarca dentro de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, adoptada por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015. En particular, el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5, «**Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas**», es directamente relevante.



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



La meta 5.2 exige la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluyendo la trata, la explotación sexual y otros tipos de explotación. La meta 5.3 busca eliminar prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado, así como la mutilación genital femenina. Estas metas reconocen que la violencia es tanto causa como consecuencia de la desigualdad de género, y que erradicar la violencia de género es esencial para lograr la justicia social, la salud pública y el desarrollo sostenible.

Más allá del ODS 5, otros objetivos como el ODS 3 «Salud y bienestar», el ODS 4 «Educación de calidad» y el ODS 16 «Paz, justicia e instituciones sólidas» también ofrecen puntos de partida importantes para abordar la violencia de género. Por ejemplo, garantizar el acceso a la atención médica, promover la educación para todos y construir instituciones eficaces forman parte de un enfoque integral para prevenir y responder a la violencia.

Los ODS no imponen obligaciones legales, pero **funcionan como una hoja de ruta global para la formulación de políticas**, la asignación de recursos y la evaluación. Se alienta a los Estados a integrar estos objetivos en sus estrategias nacionales y a informar periódicamente sobre sus progresos, incluyendo indicadores relacionados con la violencia contra las mujeres y las niñas.



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



SUSTAINABLE DEVELOPMENT GOALS



3. Marco jurídico europeo sobre la violencia de género

3.1. El Convenio de Estambul: el tratado histórico de Europa sobre la prevención y la lucha contra la violencia contra la mujer.

El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, más conocido como el **Convenio de Estambul**, es el instrumento jurídicamente vinculante más completo de Europa dedicado específicamente a abordar la violencia contra las mujeres y la violencia de género. Adoptado en 2011 y en vigor desde 2014, el Convenio establece un referente en materia de prevención, protección, enjuiciamiento y políticas integradas.

El Convenio de Estambul define la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación. Obliga a los Estados Partes a adoptar medidas para prevenir la violencia, proteger y apoyar a las víctimas, enjuiciar a los perpetradores e implementar políticas integrales que



Cofinanciado por
la Unión Europea

Financiado por la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados solo comprometen a su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o los de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Ni la Unión Europea ni la EACEA pueden ser considerados responsables de ellos.

FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



involucren a todos los sectores pertinentes. El Convenio también prevé el establecimiento de refugios, líneas de ayuda, asistencia jurídica y capacitación de profesionales.

Es importante destacar que se introdujo un sistema de seguimiento a través del **Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (GREVIO)**, un organismo independiente encargado de evaluar la implementación. Los informes nacionales y las evaluaciones temáticas de GREVIO ofrecen una guía fundamental para mejorar las respuestas nacionales.

A fecha de 2025, la Convención había sido ratificada por la mayoría de los Estados miembros de la UE, aunque no por todos. La propia Unión Europea ratificó oficialmente el Convenio de Estambul en junio de 2023, limitándolo a los ámbitos de competencia de la UE, reforzando así su compromiso de abordar la violencia de género tanto a nivel de la Unión como de los Estados miembros.

3.2. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea: una base jurídica para la igualdad y la protección.

La **Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea**, aprobada en el año 2000 y jurídicamente vinculante desde el Tratado de Lisboa de 2009, constituye la base constitucional del compromiso de la UE con la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género.

El artículo 3 garantiza el derecho a la integridad de la persona, mientras que el artículo 21 prohíbe la discriminación, incluso por razón de sexo, orientación sexual o identidad de género. El artículo 23 garantiza explícitamente la igualdad entre mujeres y hombres, y el artículo 24 protege los derechos del niño. Estas disposiciones constituyen la base jurídica de la legislación y las políticas de la UE, y son directamente aplicables en los casos que involucran el Derecho de la UE.

Si bien la Carta no menciona específicamente la violencia de género, sus disposiciones refuerzan la acción jurídica y política contra la violencia, especialmente cuando se combinan con la legislación secundaria de la UE y las



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



obligaciones de los Estados miembros en virtud del derecho internacional, incluido el Convenio de Estambul.

3.3. Directivas y resoluciones de la UE que abordan la violencia de género: de los principios a la acción jurídica.

La Unión Europea ha adoptado diversos instrumentos jurídicos y documentos políticos destinados a reforzar la protección contra la violencia de género, especialmente en los ámbitos de la justicia penal, los derechos de las víctimas y la igualdad. La **Directiva sobre los derechos de las víctimas (2012/29/UE)** establece normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. Incluye explícitamente a las víctimas de violencia de género y obliga a los Estados miembros a garantizar el acceso a la información, la protección contra la victimización secundaria y los servicios de apoyo especializados.

En marzo de 2022, la Comisión Europea propuso una nueva directiva sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Esta propuesta incluye disposiciones para tipificar como delito ciertas formas de violencia (incluida la violación sin consentimiento), garantizar el apoyo a las víctimas y mejorar el acceso a la justicia. La propuesta aún está en negociación, pero de ser adoptada, representaría un paso importante hacia un enfoque jurídico unificado de la UE en materia de violencia de género.

3.4. Estrategia de la UE para la igualdad de género (2020-2025): Un marco político para la acción.

Más allá de los instrumentos jurídicos, la Unión Europea ha manifestado un firme compromiso político a través de su **Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025**. Esta estrategia proporciona una hoja de ruta para integrar la igualdad de género en todas las políticas y acciones de la UE, y sitúa la eliminación de la violencia de género en lo más alto de la agenda. Las prioridades clave de la estrategia incluyen:



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



- Poner fin a la violencia de género
- Desafiando los estereotipos de género
- Garantizar la participación equitativa en todos los sectores.
- Cerrar las brechas de género en la remuneración y el cuidado de personas dependientes.
- Integración de la igualdad de género en la acción exterior de la UE.

La estrategia también se compromete a mejorar la recopilación de datos, financiar iniciativas en el marco del Programa de Derechos y Valores de la UE y promover la cooperación entre los Estados miembros. Asimismo, apoya a las organizaciones de la sociedad civil y de base que trabajan con víctimas, supervivientes y comunidades.

3.5. Estrategia de la UE para la igualdad LGBTIQ (2020-2025): Hacia un enfoque inclusivo ante la violencia y la discriminación.

Paralelamente a su Estrategia de Igualdad de Género, la Unión Europea ha adoptado la **Estrategia de Igualdad LGBTIQ 2020-2025**, un marco político histórico destinado a abordar las persistentes desigualdades, la discriminación y la violencia que sufren las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales y queer en toda la UE. Esta estrategia reconoce que la violencia y la discriminación por motivos de género a menudo se entrecruzan con la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, y por lo tanto requieren un enfoque más amplio, inclusivo e interseccional. La Estrategia de Igualdad LGBTIQ define cuatro pilares clave para la acción de la UE:

- Combatir la discriminación contra las personas LGBTIQ
- Garantizar la seguridad, lo que incluye combatir el discurso y los delitos de odio.
- Proteger los derechos LGBTIQ en todo el mundo.
- Construir sociedades inclusivas mediante la integración de la igualdad



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



En lo que respecta a la seguridad y la protección, la estrategia destaca claramente que las personas LGBTIQ se ven afectadas de manera desproporcionada por la violencia física y psicológica, tanto en espacios públicos como privados, y a menudo carecen de acceso a servicios de apoyo adecuados o a recursos legales. Por lo tanto, la estrategia insta a los Estados miembros a:

- Reforzar las protecciones legales, incluido el reconocimiento de los delitos de odio basados en la orientación sexual y la identidad de género;
- Garantizar el acceso a servicios de apoyo a las víctimas que sean seguros e inclusivos;
- Mejorar la recopilación de datos desglosados para monitorear mejor la magnitud y la naturaleza de la violencia que afecta a las comunidades LGBTIQ;
- Capacitar a las fuerzas del orden y al funcionariado de justicia para prevenir y responder eficazmente a la violencia anti-LGBTIQ y a los delitos de odio.

La adopción de esta estrategia representa un importante avance al reconocer que las personas LGBTIQ corren un mayor riesgo de sufrir violencia de género, especialmente cuando otros factores, como la edad, la discapacidad, la etnia o la condición migratoria, se cruzan con su identidad. Al vincular la lucha contra la discriminación con la prevención de la violencia de género, la UE promueve un enfoque de protección más integral y basado en los derechos humanos.

El marco jurídico y político europeo sobre la violencia de género es multidimensional y está en constante evolución, combinando instrumentos jurídicamente vinculantes como el Convenio de Estambul, las directivas de la UE y la Carta de los Derechos Fundamentales, con estrategias políticas integrales como la Estrategia de Igualdad de Género 2020-2025 y la Estrategia de Igualdad LGBTIQ 2020-2025.



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



4. Marco jurídico nacional sobre la violencia de género: compromisos y realidades en cinco países socios

Si bien los marcos internacionales y europeos proporcionan estándares y orientaciones comunes, cada país traduce estos compromisos en leyes y políticas nacionales con enfoques y niveles de implementación diversos. Esta sección analizará cómo cinco países (España, Italia, Serbia, Francia y Chipre) han desarrollado sus respuestas legales e institucionales a la violencia de género, destacando tanto los avances como los desafíos que persisten.

4.1. España: Un enfoque integral y pionero para combatir la violencia de género.

España es ampliamente reconocida como líder mundial en la lucha contra la violencia de género, gracias a sus ambiciosas y coordinadas políticas nacionales. Un pilar fundamental de este compromiso es la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas Integrales de Protección contra la Violencia de Género, que sentó las bases de un enfoque integral que abarca no solo el enjuiciamiento penal, sino también la prevención, la educación, los servicios de apoyo y la coordinación institucional. Esta ley define la violencia de género como un problema estructural arraigado en la desigualdad de género y los desequilibrios de poder.

España adoptó un Pacto Estatal contra la Violencia de Género (2017), que garantiza la participación de todos los niveles de gobierno e incluye a las organizaciones de la sociedad civil en el diseño y seguimiento de las acciones. Este Pacto se renovó en febrero de 2025. En febrero de 2025, el Parlamento español aprobó la renovación ampliando sus medidas de 290 (en la edición de 2017) a 461 con el objetivo de introducir tres nuevos ejes que no figuraban en el original: la violencia vicaria, la violencia económica y la violencia digital. El país ha creado juzgados especializados, ha reforzado la asistencia jurídica para las víctimas y ha desarrollado programas de formación para profesionales de diversos sectores. Las recientes reformas legales han extendido la protección a la infancia, las personas LGBTIQ+ y las víctimas de violencia digital, lo que



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



refleja una comprensión más amplia de las formas que puede adoptar la violencia de género.

Más allá de sus fronteras, España se ha convertido en un referente internacional por su política exterior feminista, promoviendo activamente la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género en foros internacionales. Participa en la cooperación bilateral y multilateral a través de plataformas como el Grupo de Amigos de la ONU para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y contribuye a las respuestas humanitarias centradas en la protección de las mujeres y las niñas, especialmente en zonas de conflicto. España también desempeña un papel fundamental en las iniciativas mundiales sobre violencia de género en línea, como miembro de la Alianza Mundial para Poner Fin al Abuso y la Violencia de Género en ámbito digital, promoviendo entornos seguros y respuestas con perspectiva de género ante la desinformación. En 2024, España copreside el Grupo de Política Exterior Feminista+ junto con México, reforzando su compromiso con un enfoque interseccional, basado en los derechos y coordinado a nivel mundial.

A pesar de contar con sólidos marcos legales y políticos, España aún enfrenta desafíos en la implementación, especialmente en lo que respecta a garantizar la coherencia entre sus comunidades autónomas, mejorar la protección de las mujeres migrantes y abordar las nuevas formas de violencia. No obstante, su enfoque integral y basado en los derechos humanos ofrece un valioso modelo para otros países que trabajan en la lucha contra la violencia de género a nivel nacional e internacional.

4.2. Italia: Avances legales con persistentes deficiencias en la implementación.

En los últimos años, Italia ha logrado importantes avances legislativos y políticos para combatir la violencia de género, alineando sus esfuerzos nacionales con las obligaciones internacionales y europeas. El marco jurídico se fundamenta principalmente en el Código Penal italiano, que incluye disposiciones penales específicas sobre violencia doméstica, violencia sexual,



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



acoso, matrimonio forzado y mutilación genital. La Ley n.º 69/2019, también conocida como el «Código Rojo», introdujo procedimientos acelerados para casos de violencia de género y amplió la protección jurídica para las víctimas.

En marzo de 2025, se alcanzó un hito importante con el reconocimiento del feminicidio como delito penal independiente. Este cambio refleja una comprensión más amplia de la violencia de género y busca mejorar tanto la rendición de cuentas ante la ley como la sensibilización pública. Italia también ha lanzado un nuevo Plan Estratégico Nacional (2024-2026) para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres. Esta estrategia adopta un enfoque integrado y multisectorial que se centra en la prevención, la protección de las víctimas, el enjuiciamiento de los perpetradores y el apoyo a largo plazo.

Además de las medidas internas, Italia ha ratificado el Convenio de Estambul e informa periódicamente a su organismo de control, GREVIO. El país también colabora estrechamente con mecanismos internacionales de derechos humanos como la CEDAW, que ha reconocido los avances legislativos de Italia, al tiempo que ha instado a redoblar los esfuerzos, especialmente en lo que respecta al acceso desigual a la justicia para las mujeres migrantes y pertenecientes a minorías, y a la necesidad de mejorar la recopilación de datos y los servicios de apoyo.

A pesar de estos avances, Italia sigue enfrentándose a desafíos persistentes, como los arraigados estereotipos de género, la baja tasa de denuncias de violencia y la aplicación desigual de las medidas de protección en las distintas regiones. No obstante, las recientes reformas legislativas y los compromisos estratégicos demuestran una clara voluntad política de reforzar la lucha contra la violencia de género y de alinear la práctica italiana con los estándares internacionales.

4.3. Serbia: Alineación gradual con las normas europeas sobre violencia de género.

Serbia ha dado pasos importantes para abordar la violencia de género, especialmente mediante su alineación legal e institucional con los marcos



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



Europeos e internacionales de derechos humanos. Un hito clave fue la aprobación de la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica (2016), que introdujo medidas de protección urgentes, evaluaciones de riesgo y coordinación interinstitucional entre la policía, los servicios sociales y el poder judicial. Esta ley marcó un cambio hacia una respuesta preventiva y coordinada a la violencia en el ámbito familiar.

Serbia también es parte del Convenio de Estambul, que ratificó en 2013. Sin embargo, su implementación sigue siendo desigual, y las organizaciones de la sociedad civil señalan con frecuencia deficiencias en su cumplimiento, la insuficiente ayuda a las víctimas y la persistente tolerancia social hacia la violencia. En respuesta a estos desafíos, el gobierno serbio adoptó una Estrategia Nacional para la Prevención y Lucha contra la Violencia de Género contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (2021-2025). Esta estrategia refleja el compromiso de Serbia con un enfoque sistémico y proactivo, que busca no solo mejorar la protección de las víctimas y la rendición de cuentas de los perpetradores, sino también abordar las causas profundas de la violencia de género, como las desigualdades estructurales y las normas culturales.

A pesar de este marco estratégico, persisten desafíos prácticos, como la falta de denuncias, el acceso limitado a los servicios en zonas rurales y la escasez de financiación sostenible para las organizaciones de apoyo. Los organismos de derechos humanos y las organizaciones de mujeres siguen abogando por una mayor voluntad política y una aplicación más coherente de las disposiciones legales, especialmente en comunidades marginadas como las mujeres romaníes, las mujeres con discapacidad y las personas LGBTIQ+.

4.4. Francia: Reforzar la respuesta jurídica e institucional a la violencia de género.

Francia ha fortalecido progresivamente su marco jurídico y político para abordar la violencia de género, en particular mediante una combinación de legislación, estrategias nacionales y campañas de sensibilización pública. El país reconoce una amplia gama de actos como formas de violencia de género,



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



incluyendo la violencia doméstica, el acoso sexual, la violación, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y el abuso psicológico. Estos actos son punibles según el código penal francés, y se han promulgado leyes específicas para garantizar una mayor protección y reparación a las víctimas.

Una herramienta política clave en los últimos años ha sido la Iniciativa Grenelle sobre Violencia Doméstica, lanzada en 2019, que reunió a actores de toda la sociedad para proponer medidas urgentes y a largo plazo. Esta iniciativa dio lugar a más de 40 acciones concretas, incluyendo la creación de espacios de alojamiento de emergencia, la ampliación de las órdenes de protección, un mejor seguimiento de los agresores y una formación más completa para los profesionales. Francia también ha implementado varios planes de acción nacionales, como la Estrategia Nacional 2023-2027 para combatir la violencia contra las mujeres, que se centra en la prevención, la detección temprana, el apoyo a las víctimas, el castigo de los agresores y la coordinación entre los servicios. La estrategia tiene como objetivo promover un enfoque integral, con especial atención a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad, como las migrantes, las mujeres con discapacidad y las que viven en zonas rurales. Además, Francia ha demostrado un creciente compromiso en la lucha contra la violencia y la discriminación dirigidas a las personas LGBT+. El Plan Nacional 2020-2023 contra el Odio y la Discriminación Anti-LGBT+ introdujo medidas específicas.

En 2023, Francia también adoptó un Plan Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que aborda la discriminación estructural y promueve la igualdad de género en todos los sectores. En el sistema judicial, la creación de unidades especializadas en la policía y la gendarmería, así como de fiscales especializados, tiene como objetivo mejorar el tratamiento de los casos de violencia de género y facilitar el acceso a la justicia para las víctimas.

En el ámbito internacional, Francia sigue siendo una firme defensora del Convenio de Estambul, participa en la CEDAW y promueve la igualdad de género a través de sus políticas diplomáticas y de desarrollo. Sin embargo, persisten importantes desafíos: la falta de denuncias sigue siendo generalizada y el sistema judicial continúa siendo criticado por la victimización



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



secundaria, las demoras en los procedimientos judiciales y la aplicación inconsistente de las medidas de protección.

4.5. Chipre: Consolidación de los compromisos legales y políticos para combatir la violencia de género.

Chipre ha dado pasos importantes en los últimos años para fortalecer su respuesta legal e institucional a la violencia de género, alineando sus esfuerzos nacionales con los estándares internacionales y europeos. El país ratificó el Convenio de Estambul en 2017, que desde entonces se ha convertido en un referente fundamental para la legislación y la planificación de políticas nacionales. Un avance legislativo importante fue la aprobación de la Ley 115(I)/2021 sobre la prevención y la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Esta ley integral no solo incorpora las disposiciones del Convenio de Estambul, sino que también establece una definición clara de violencia de género, reconoce diversas formas de violencia (física, psicológica, económica y sexual) y describe las responsabilidades de las instituciones estatales. Asimismo, fortalece los mecanismos de protección legal y establece estándares mínimos para los servicios de apoyo a las víctimas, como refugios, líneas telefónicas de ayuda y asesoramiento especializado.

Chipre ha elaborado Planes de Acción Nacionales sobre igualdad de género y, más concretamente, Estrategias Nacionales para la prevención y la lucha contra la violencia contra las mujeres. La estrategia 2023-2026 refuerza la cooperación interinstitucional y promueve un enfoque centrado en las supervivientes, garantizando el apoyo a las víctimas durante los procesos legales y de recuperación. También se han realizado esfuerzos en el sector educativo, con campañas de sensibilización en los centros escolares y formación del profesorado para identificar y responder a las primeras señales de violencia de género. La Oficina del Comisionado para la Igualdad de Género desempeña un papel central de coordinación, supervisando la implementación y promoviendo la transversalización de la perspectiva de género en todas las instituciones públicas.



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



Paralelamente, Chipre se ha comprometido a combatir la discriminación y la violencia contra las personas LGBTIQ+, con iniciativas específicas para promover la inclusión y garantizar el acceso a la justicia. Si bien se están logrando avances, las organizaciones de la sociedad civil han solicitado más medidas para abordar las barreras persistentes, como la falta de denuncias y el estigma social. A pesar de estos avances, persisten desafíos, entre ellos la necesidad de una aplicación de la ley más eficaz, una mejor recopilación de datos y servicios de apoyo más sólidos en las zonas rurales. Se requieren esfuerzos continuos para garantizar que las leyes no solo estén bien elaboradas, sino que se apliquen plenamente y sean accesibles para todos.

Esta visión comparativa pone de manifiesto la importancia de los enfoques adaptados al contexto, un sólido compromiso político y la colaboración entre las instituciones y la sociedad civil. Asimismo, subraya la necesidad de supervisar y evaluar las estrategias a nivel nacional para garantizar que los derechos reflejados en papel se traduzcan en una protección y un empoderamiento efectivo en la práctica. A medida que avanzamos, compartir buenas prácticas y aprender tanto de los éxitos como de las deficiencias de estos países puede fomentar una respuesta europea más sólida y coordinada ante la violencia de género, basada en los derechos humanos, la igualdad y la justicia para todos.

5. Recursos, sistemas de apoyo y mecanismos de protección disponibles a nivel internacional, europeo y nacional.

5.1. Recursos internacionales y mecanismos de apoyo

A nivel internacional, una amplia gama de mecanismos e instituciones brindan orientación, apoyo técnico y coordinación para combatir la violencia de género. Actores clave como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), ONU Mujeres, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) han desarrollado estándares globales, herramientas de datos y sistemas de respuesta. Entre ellos se incluyen las Directrices del Comité Permanente Interinstitucional (IASC)



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



sobre la violencia de género en contextos humanitarios y el Sistema de Gestión de Información sobre Violencia de Género (GBVIMS), que ayuda a recopilar y gestionar datos de forma ética y segura.

Estos mecanismos buscan garantizar la protección de las víctimas, orientar la programación y fortalecer las capacidades nacionales tanto en contextos estables como de crisis. Promueven un enfoque basado en los derechos humanos y con perspectiva de género, al tiempo que alientan a los gobiernos y las ONG a garantizar el acceso a servicios como refugios seguros, asistencia jurídica, atención psicosocial y atención médica de emergencia.

5.2. Mecanismos y recursos a nivel europeo

En el seno de la Unión Europea y el Consejo de Europa, existen diversos mecanismos para apoyar a los Estados en la prevención y respuesta a la violencia de género. El Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (GREVIO) supervisa la aplicación del Convenio de Estambul. El **Instituto Europeo para la Igualdad de Género (EIGE)** proporciona investigaciones, indicadores y buenas prácticas para fundamentar las políticas y mejorar los servicios de apoyo.

Además, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) realiza periódicamente encuestas y publica informes sobre violencia y discriminación. Mediante diversos programas financiados por la UE (como el Programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores), las ONG e instituciones reciben apoyo financiero para reforzar las medidas locales de prevención y protección. Estos instrumentos tienen como objetivo garantizar la coherencia entre los Estados miembros, subsanar las deficiencias en materia de protección y promover un enfoque de la violencia basado en los derechos y centrado en las víctimas.

5.3. Sistemas y servicios de apoyo a nivel nacional para las víctimas.



Cofinanciado por
la Unión Europea

Financiado por la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados solo comprometen a su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o los de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Ni la Unión Europea ni la EACEA pueden ser considerados responsables de ellos.

FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



Cada país socio de este proyecto ha desarrollado mecanismos específicos para apoyar a las supervivientes de violencia de género, a menudo combinando servicios públicos e iniciativas de la sociedad civil. Si bien los marcos legales constituyen la base, la implementación práctica de los servicios es la que determina su impacto real en las víctimas. A continuación, se presentan ejemplos concretos de cada país participante en la alianza:

En los cinco países socios, diversos mecanismos apoyan a las víctimas de violencia de género. En España, la línea directa 016 es gratuita, multilingüe, accesible para personas con discapacidad y se complementa con una red de refugios y centros de atención especializada. En Italia, los Centros Antiviolenza (CAV), gestionados en gran medida por asociaciones feministas, ofrecen asistencia jurídica, psicológica y social, reforzada por la línea directa nacional 1522. En Serbia, las líneas de ayuda SOS y los refugios gestionados por el Estado o las ONG ofrecen apoyo, protección y asesoramiento, como el Centro Autónomo de Mujeres de Belgrado. En Francia, el innovador modelo Maison des Femmes reúne servicios médicos, jurídicos, psicológicos y policiales bajo un mismo techo, simplificando y facilitando el acceso a la atención de las supervivientes. Por último, en Chipre, la asociación SPAVO gestiona la línea directa nacional 1440, refugios y centros de asesoramiento, además de llevar a cabo iniciativas de sensibilización y formación profesional.

Estos ejemplos demuestran cómo los sistemas nacionales están estructurados concretamente para responder a la violencia de género. Sin embargo, persisten las disparidades en el acceso, especialmente en zonas rurales o marginadas. Además, **algunos servicios aún no logran incluir ni proteger adecuadamente a las personas LGBTIQ+, migrantes o personas con discapacidad**, quienes enfrentan formas específicas de violencia y barreras. Fortalecer la coordinación institucional, la financiación y la capacitación del personal es fundamental para garantizar servicios eficaces e inclusivos.



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



5.4. La importancia de la coordinación y un enfoque centrado en las víctimas.

Una respuesta eficaz a la violencia de género no puede basarse en medidas aisladas. Requiere, en cambio, un enfoque integral y coordinado que reúna servicios legales, médicos, psicológicos y sociales en todos los niveles. Esta coordinación garantiza que las sobrevivientes no queden desatendidas por sistemas fragmentados y que las respuestas sean coherentes, oportunas y adaptadas a sus necesidades.

La coordinación implica establecer vías de comunicación claras y fiables entre las instituciones: la policía, los hospitales, los servicios de asistencia jurídica, los albergues, profesionales de trabajo social y las organizaciones de la sociedad civil. Mediante el establecimiento de protocolos conjuntos, estándares de atención compartidos y canales de comunicación eficientes, cada actor comprende su función y contribuye a una cadena de apoyo integral. Algunos países incluso han implementado sistemas de datos compartidos, respetando la confidencialidad y los derechos de las personas supervivientes para garantizar un mejor seguimiento y coordinación de los casos. Los organismos nacionales de coordinación o los comités interministeriales, como los que existen en países como España o Francia, suelen contribuir a garantizar la alineación de todas las partes interesadas y la aplicación coherente de las políticas contra la violencia de género.

Sin embargo, la coordinación por sí sola no basta. La eficacia de cualquier sistema depende del trato que reciben las sobrevivientes. Un enfoque centrado en la sobreviviente sitúa la dignidad, los derechos y las necesidades de la persona en el centro de todas las intervenciones. Comienza por garantizar la seguridad de la superviviente y continúa con la protección de su confidencialidad, la obtención de su consentimiento informado en cada paso y la evitación de cualquier forma de juicio o presión. Un enfoque verdaderamente centrado en la superviviente reconoce que la recuperación de la violencia de género no se limita a la protección inmediata o la intervención en crisis, sino que también implica el empoderamiento a largo plazo. Esto incluye el acceso a la justicia, la educación, el empleo, la vivienda y la



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



recuperación psicológica. Las supervivientes tienen el derecho a recibir apoyo para reconstruir sus vidas con autonomía, dignidad y esperanza.

6. Bibliografía

Instrumentos internacionales y regionales fundamentales

[1] Consejo de Europa. (2011). Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul). Serie de Tratados del Consejo de Europa n.º 210.

[2] Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Serie de Tratados de las Naciones Unidas, vol. 1249, pág. 13.

[3] Consejo de la Unión Europea y Parlamento Europeo. (2012). Directiva 2012/29/UE por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos. Diario Oficial de la Unión Europea, L 315/57.

[4] Unión Europea. (2000). Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, C 364/1.

[5] Unión Europea. (2006). Directiva 2006/54/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de empleo y ocupación (refundición). Diario Oficial de la Unión Europea, L 204/23.

Orientación institucional adicional

[6] Comisión Europea. (2020a). Una Unión de Igualdad: Estrategia de Igualdad de Género 2020–2025. COM(2020) 152 final.

[7] Comisión Europea. (2020b). Unión de la Igualdad: Estrategia de Igualdad LGBTIQ 2020–2025. COM(2020) 698 final.

[8] Asamblea General de las Naciones Unidas. (1993). Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (A/RES/48/104).

[9] ONU Mujeres. (2015). Manual para la legislación sobre la violencia contra las mujeres. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

[10] Consejo de Europa. (2014). Garantizar la recopilación de datos y la investigación sobre la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica: Artículo 11 del Convenio de Estambul. Publicaciones del Consejo de Europa.



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



Instrumentos Nacionales

España

[11] Gobierno de España. (2004). Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Boletín Oficial del Estado, núm. 313.

[12] Gobierno de España. (2023). Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

[13] Gobierno de España. (2017). Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad.

[14] Ministerio de Igualdad. (2025). Medidas de renovación del Pacto de Estado en materia de violencia de género.

[15] Ministerio de Igualdad. (2022). Informe de evaluación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Madrid: Gobierno de España.

Italia

[16] Parlamento Italiano. (2019). Legge 19 luglio 2019, n. 69: Codice Rosso. Gaceta Oficial n. 173.

[17] Presidenza del Consiglio dei Ministri – Dipartimento per le Pari Opportunità. (2023). Piano strategico nazionale sulla violenza maschile contro le donne 2024–2026. Roma: Gobierno Italiano.

[18] Parlamento Italiano. (2025). Legge sul riconoscimento del feminicidio come reato autonomo. (Promulgada en marzo de 2025).

Serbia

[19] República de Serbia. (2016). Ley de Prevención de la Violencia Doméstica. Gaceta Oficial de la República de Serbia, n.º 94/2016.

[20] República de Serbia. (2021). Estrategia nacional para la prevención y lucha contra la violencia de género contra las mujeres y la violencia doméstica 2021–2025. Gobierno de Serbia.

Francia

[21] República Francesa. (2019). Grenelle des violencias conjugales: Synthèse des mesures annoncées. París: Ministère chargé de l'Égalité entre les femmes et les hommes.

[22] Gobierno de la República Francesa. (2023). Estrategia nacional de lucha contra las violencias sexistas y sexistas 2023-2027. París: Ministère chargé de l'Égalité.

[23] Gobierno de la República Francesa. (2023). Plan nacional para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2023-2027. París.



FADO

Encontrar ayuda, brindar apoyo:

Un sistema integral de apoyo para las víctimas de violencia de género.

N.º de referencia del proyecto: 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033



[24] Gobierno de la República Francesa. (2020). Plan nacional de acciones contra la salud y las discriminaciones anti-LGBT+ 2020-2023. París.

Chipre

[25] República de Chipre. (2021). Ley 115(I)/2021 sobre la prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Gaceta Oficial de la República de Chipre.

[26] República de Chipre – Oficina del Comisionado para la Igualdad de Género. (2023). Estrategia Nacional para la Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres 2023–2026. Nicosia.



Derechos de autor y licencia de uso

© 2025 Consorcio FADO. Todos los derechos reservados.



Este material de formación se elaboró en el marco del proyecto Erasmus+ "FADO: Finding Assistance, Delivering Outreach", cofinanciado por la Unión Europea en virtud del acuerdo de subvención n.º 2024-1-FR01-KA220-ADU-000255033.

Salvo que se indique lo contrario, todo el contenido de esta publicación está bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0).

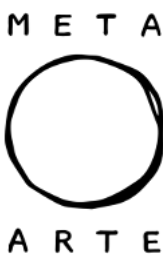
Usted es libre de:

- **Compartir**— copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato
- **Adaptar**— remezclar, transformar y desarrollar el material

bajo los siguientes términos:

- **Atribución**— Debe dar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios.
- **No comercial**— No está permitido utilizar este material con fines comerciales.
- **Compartir igual**— Si remezcla, transforma o crea obras derivadas del material, debe distribuir sus contribuciones bajo la misma licencia.

Para ver una copia de esta licencia, visite: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



Cofinanciado por
la Unión Europea

Financiado por la Unión Europea. Las opiniones y puntos de vista expresados solo comprometen a su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o los de la Agencia Ejecutiva Europea de Educación y Cultura (EACEA). Ni la Unión Europea ni la EACEA pueden ser considerados responsables de ellos.

FELICIDADES

¡Has completado el
segundo módulo del
Itinerario FADO!

Para acabar,
te proponemos realizar una
prueba de evaluación

FADO es más que un proyecto: es un movimiento
para la transformación social.

A través del teatro, damos voz a quienes no la tienen
y creamos caminos hacia la sanación y el empoderamiento.

¡Sé parte del cambio!

Para más información:

Visita nuestra página web fado-project.eu

Síguenos

